



**UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**  
**Invitación pública para contratos de prestación de servicios de ejecución personal**

Unidad Académica o Administrativa: Facultad de Ingeniería  
Número de invitación: ING-PS-53-2022  
Fecha: 23/ marzo/2022

**INFORMACIÓN GENERAL**

Objeto	Contrato de prestación de servicios de ejecución personal para desarrollar actividades de ingeniería: Revisión de estado del arte, estudios fenomenológicos, simulaciones numéricas, interventoría, experimentos preliminares en prototipo de laboratorio, realización de informes, visitas de campo, análisis y procesamiento de datos, y demás actividades de ingeniería que sean requeridas durante la ejecución del proyecto "Determinación de la viabilidad de las tecnologías que aumentan la eficiencia de la combustión (Flameless: aire normal, aire enriquecido y oxicomustión) como alternativa para la descarbonización de las operaciones de combustión que realiza ECOPETROL"
Sede de actividades	Ciudadela principal Universidad de Antioquia, Medellín, Antioquia
Honorarios	\$ 88.800.000 COP
Duración	14.4 meses
Convenio o contrato que lo respalda.	Convenio específico de ciencia y tecnología # 3044690, Ecopetrol S.A- Universidad de Antioquia. Proyecto SIU # 2021-47310
Disponibilidad presupuestal	VA1000900152 VF1000900277
Número de personas requeridas	1 (una)

**CRONOGRAMA**

Fecha de apertura y publicación.	23/marzo/2022	
Medio de Publicación	En el enlace: <a href="https://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/contratacion-convocatorias/oportunidades-empleo/contenido/ascontenidosmenu/contpreguntasfrecuentes">https://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/contratacion-convocatorias/oportunidades-empleo/contenido/ascontenidosmenu/contpreguntasfrecuentes</a>	El Portal Universitario de la Universidad de Antioquia (www.udea.edu.co).

Cierre de la Invitación Pública	30/marzo/2022	Fecha – Hora: 17:00 hora legal Colombiana señalada por el Instituto de Metrología.
Lugar:	Dirección de correo electrónico	Enviar hoja de vida al correo <a href="mailto:grupogasure@udea.edu.co">grupogasure@udea.edu.co</a> con el asunto “Postulación ING-PS-53-2022”
Fecha de publicación de los resultados	01/abril/2022	
<b>PERFIL MÍNIMO REQUERIDO</b>		
<i>Estudios de educación formal</i>	<i>Doctor(a) en Ingeniería Ambiental o Doctor(a) en ingeniería</i>	<p><b>Certificación de educación formal:</b> Los estudios de educación formal se acreditarán mediante la presentación de diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia.</p> <p>Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez, de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.</p>
<i>Experiencia relacionada</i>	<i>Experiencia en temáticas relacionadas con la combustión sin llama, simulación numérica de sistemas reactivos y proyectos de investigación</i>	<p><b>Experiencia Relacionada:</b> Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de empleos o actividades que tengan similitud con los entregables o las actividades a desarrollar.</p>
<b>REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN</b>		
<p>En la presente invitación podrán participar las personas con capacidad para contratar, que no tengan inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para contratar de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, el Acuerdo Superior 395 de 2011.</p>		

Las hojas de vida recibidas en el término previsto serán revisadas para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el perfil. Sólo serán calificadas las hojas de vida que cumplan con dichos requisitos, las demás serán rechazadas.

Para efectos de la contratación de prestación de servicios de ejecución personal tener en cuenta la Resolución Rectoral 44964 de 2018.

#### CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

##### 1) FORMACIÓN ACADÉMICA

- a. Doctorado en área afín a la actividad a desarrollar
- b. Tesis de doctorado o maestría relacionada con combustión sin llama y simulación CFD en sistemas reactivos

**Puntaje hasta: 50 puntos**

Hasta 40 puntos

Hasta 10 puntos

**Parágrafo:** El puntaje asignado a los títulos de posgrado no es acumulable, en consecuencia, se asigna únicamente el porcentaje correspondiente al título de mayor categoría.

##### 2) EXPERIENCIA LABORAL EN EL ÁREA REQUERIDA:

- a. Entre 0 y 6 meses
- b. Entre 7 y 11 meses
- c. Entre 11 y 18 meses
- d. Más de 18 meses

**Puntaje hasta: 50 puntos**

Hasta 10 puntos

Hasta 20 puntos

Hasta 35 puntos

Hasta 50 puntos

**PUNTAJE TOTAL**

**HASTA 100 PUNTOS**

**NOTA:** El puntaje mínimo para ser aceptado es de 60 puntos.

#### ORDEN DE ELEGIBILIDAD

- En el informe de evaluación se establecerá el orden de elegibilidad, en caso de no aceptación por parte de la persona seleccionada se continuará en estricto orden de elegibilidad.

#### CRITERIOS DE DESEMPATE

- Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997.
- Si los candidatos continúan en situación de empate una vez haber demostrado el cumplimiento del deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, se realizará una entrevista virtual o presencial para determinar la persona a elegir.

#### CAUSALES DE EXCLUSIÓN

Se producirá exclusión del aspirante en cualquier etapa del proceso, si incurre en una de las siguientes faltas:

- No se ajusta a las exigencias de la INVITACIÓN.
- Se presenta de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para el cierre, o se entreguen los documentos en lugar diferente al establecido en la invitación.
- La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones entre varios documentos.
- Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Universidad, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros proponentes.
- Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la Universidad encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma, o a los demás proponentes.

#### **DECLARACIÓN DE DESIERTA**

La UNIVERSIDAD declarará desierto el Proceso de Contratación en los siguientes eventos:

1. Por motivos que impidan la escogencia del mejor PROPONENTE.
2. Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito.
3. Porque se presentan graves inconvenientes que le impidan a la Universidad cumplir la obligación contractual futura.
4. Por no presentarse ninguna propuesta.
5. Por no resultar habilitada ninguna propuesta.

#### **DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

El PROPONENTE seleccionado deberá aportar los siguientes documentos:

1. Formato único -Hoja de Vida.
2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
3. Copia de los títulos de estudio de educación formal.
4. Formato único declaración juramentada de bienes y rentas.
5. Copia del Registro Único Tributario –RUT- (con vigencia de un año).
6. Copia de la matrícula, tarjeta o registro profesional en los casos que sea aplicable.
7. Certificado de afiliación a los subsistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.
8. Formato verificación de antecedentes y otros.
9. Certificado de cuenta bancaria propia (del contratista).
10. Libreta militar (entre los 18 y 28 años no se exige).
11. Examen médico pre-ocupacional vigente.

### Prohibiciones

La Constitución Política de Colombia define en el artículo 128 *“Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley.*

*Entiéndase por tesoro público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas.”*

La Resolución Rectoral 44964 del 24 de octubre de 2018 define en el artículo 19 *“Coexistencia. Una persona natural no podrá tener más de tres (3) contratos de prestación de servicios de ejecución personal vigentes con la Universidad de Antioquia.”*

Nota: En caso de que se presente alguna de las prohibiciones a pesar de ser seleccionado no se podrá suscribir el contrato de prestación de servicios.

*Andrés A. Amell Arrieta.*

**ANDRES AMELL ARRIETA**

Interventor del proyecto